

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4028-2017

Fecha 24 de noviembre de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con trece minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día trece de noviembre del año dos mil diecisiete se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1) **Subsidios entregados por el FINET a sistemas de bombeo y rebombeo de agua y 2) N° de sistemas con subsidio y montos generales del subsidio por año desde el año de inicio del subsidio hasta la fecha.**" Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 14 al 27 de noviembre de 2017 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. **Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió al área administrativa del departamento de Contabilidad, quien indicó que la presente información se ha preparado con los registros disponibles de los últimos 10 años de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El detalle es el siguiente:

AÑO	Distribuidora	Monto US\$
2007	AES-CLESA Y CIA.	874,568.96
	CAESS	341,710.06
	EEO	556,893.74
	DEUSEM	198,277.86
	DEL SUR	501,908.78
	Total	\$ 2,473,359.40
	Beneficiarios	305

2008	AES-CLESA Y CIA.	957,034.13
	CAESS	347,893.59
	EEO	713,514.37
	DEUSEM	225,427.79
	DEL SUR	436,719.12
	Total	\$ 2,680,589.00
	Beneficiarios	315

2009	AES-CLESA Y CIA.	1,555,583.73
	CAESS	591,647.74
	EEO	1,211,821.06

Acta de Entrega de Información

	DEUSEM	349,288.34
	DEL SUR	772,404.38
	Total	\$ 4,480,745.25
	Beneficiarios	336

2010	AES-CLESA Y CIA.	1,614,946.83
	CAESS	690,431.00
	EEO	1,264,860.49
	DEUSEM	356,901.96
	DEL SUR	836,587.27
	Total	\$ 4,763,727.55
	Beneficiarios	362

2011	AES-CLESA Y CIA.	2,064,346.65
	CAESS	959,437.77
	EEO	1,581,172.14
	DEUSEM	462,557.58
	DEL SUR	1,087,348.99
	Total	\$ 6,154,863.13
	Beneficiarios	402

2012	AES-CLESA Y CIA.	2,548,974.89
	CAESS	1,218,037.47
	EEO	2,020,142.08
	DEUSEM	588,804.63
	DEL SUR	1,490,315.58
	Total	\$ 7,866,274.65
	Beneficiarios	433

2013	AES-CLESA Y CIA.	2,772,669.13
	CAESS	1,327,998.28
	EEO	2,213,705.35
	DEUSEM	679,451.35

Acta de Entrega de Información

	<i>DEL SUR</i>	1,551,800.98
	Total	\$ 8,545,625.09
	Beneficiarios	438
2014	<i>AES-CLESA Y CIA.</i>	2,812,402.54
	<i>CAESS</i>	1,320,083.72
	<i>EEO</i>	2,237,868.52
	<i>DEUSEM</i>	735,663.10
	<i>DEL SUR</i>	1,598,116.64
	Total	\$ 8,704,134.52
	Beneficiarios	455.00
2015	<i>AES-CLESA Y CIA.</i>	2,377,513.46
	<i>CAESS</i>	1,099,258.06
	<i>EEO</i>	1,898,774.64
	<i>DEUSEM</i>	637,566.57
	<i>DEL SUR</i>	1,314,213.32
	Total	\$ 7,327,326.05
	Beneficiarios	473
2016	<i>AES-CLESA Y CIA.</i>	1,700,048.86
	<i>CAESS</i>	770,154.00
	<i>EEO</i>	1,432,551.72
	<i>DEUSEM</i>	451,358.96
	<i>DEL SUR</i>	910,453.96
	Total	\$ 5,264,567.50
	Beneficiarios	499
2017 (octubre) (A)	<i>AES-CLESA Y CIA.</i>	1,745,270.04
	<i>CAESS</i>	839,107.17
	<i>EEO</i>	1,412,944.25
	<i>DEUSEM</i>	446,729.16
	<i>DEL SUR</i>	997,717.61

4

Acta de Entrega de Información

	Total	\$ 5,441,768.23
	Beneficiarios (*)	499

3. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.*

5

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante
.....

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
**Información requerida*

